



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:  
FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL PARA AMBOS SEXOS  
EN LAS ESCUELAS**

**ARTÍCULO 1 -** Incorpórese expresamente a la currícula de Establecimientos Educativos de Gestión Pública y Privada pertenecientes a todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo provincial, **la práctica del fútbol para los estudiantes de ambos sexos**, en el marco de las asignaturas correspondientes al área Educación Física; con el propósito de fomentar dicho deporte desde temprana edad y de igual manera tanto para los alumnos varones como para las mujeres.

**ARTÍCULO 2 - OBJETIVOS.** Son objetivos de la presente ley:

- a) fomentar la práctica del fútbol de igual manera tanto para los alumnos varones como para las mujeres;
- b) comenzar el proceso de contacto con el fútbol en las edades tempranas de los alumnos, de manera tal de conocer las habilidades fundamentales del deporte, promoviendo el juego en equipo y la coordinación integral de los movimientos en el ejercicio de las extremidades corporales;
- c) garantizar a los docentes espacios de formación en relación a la implementación de este deporte en particular, de acuerdo al objeto de la presente Ley.

**ARTÍCULO 3 - AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** El Ministerio de Educación de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace será la autoridad de aplicación de la presente ley, debiendo establecer los lineamientos generales y específicos, en correspondencia con las condiciones de cada establecimiento y el nivel de desarrollo de los estudiantes.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ARTÍCULO 4 - FORMACIÓN DOCENTE.** La autoridad de aplicación, a través de la Dirección Provincial de Educación Física o de la repartición que considere conveniente, deberá garantizar la capacitación del personal docente respecto de orientaciones pedagógicas para la enseñanza del fútbol según el objeto de la presente Ley.

**ARTÍCULO 5 - CONVENIOS DE ARTICULACIÓN.** Tanto la tarea de enseñanza y práctica del fútbol para los alumnos, como las de formación docente, podrán realizarse en articulación con instituciones deportivas y/o educativas públicas o privadas especializadas en este deporte, asegurando la calidad y actualidad de la formación.

**ARTÍCULO 6 -** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**WALTER GHIONE**  
**Diputado Provincial**



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La iniciativa que hoy presentamos, tiene como basamento el fomentar en todas las escuelas de la provincia, la práctica del fútbol desde temprana edad y de igual manera tanto para los alumnos varones como para las mujeres.

A lo largo del tiempo, notamos que otros deportes, muchos para nada autóctonos, han ido ganando terreno en las prácticas de educación física, relegando al fútbol e incluso eliminando totalmente. Sumado a esto, prácticamente no se les brinda la oportunidad a las alumnas de tomar contacto con el fútbol, siendo que el inicio del fútbol femenino en Argentina data de 1991; alcanzando el profesionalismo en 2019 mediante reconocimiento de la AFA.

La Convención sobre los Derechos del Niño obliga a los Estados a reconocer el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. En 2013 el Comité de Derechos de los Niños de la ONU emitió una observación por la escasa respuesta a ese artículo, e instando a la creación de clubes e instalaciones deportivas. El documento subraya que las niñas son uno de los grupos que requieren atención particular para ejercer estos derechos, ya que por los estereotipos culturales y la diferenciación entre los juegos considerados femeninos y masculinos pueden reducirse sus oportunidades de disfrutar estas actividades y reproducir los estereotipos de género.

En la escuela, Educación Física suele ser una materia mixta hasta los primeros años de la primaria y, a medida que crecen, chicos y chicas son separados. A su vez, también suelen existir estereotipos de que hay deportes "para varones" y deportes "para mujeres". El fútbol, justamente, se suele reservar para los primeros, privando a las alumnas del contacto con el mismo. Esta división, más aún a edades tempranas, puede afectar la relación que las personas tendrán con el deporte durante toda su vida.

La división entre varones y mujeres en el deporte infantil sigue siendo un asunto a saldar que contempla muchas aristas, con una mirada más igualitaria, pero siempre respetando y valorando las diferencias entre ambos sexos y las edades de los alumnos.

El objetivo fundamental que perseguimos es el desarrollo de las habilidades fundamentales del deporte y especialmente de las capacidades físicas, para contribuir de esta manera al mejoramiento de la salud. Se pretende desarrollar el nivel creador del alumno, que este sea un



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

sujeto activo, procesador de la información y constructor de su propio aprendizaje.

Los tiempos del juego y las dimensiones del terreno estarán en correspondencia con las condiciones de cada escuela y el nivel de desarrollo de los estudiantes. Las principales reglas y el resto de los conocimientos teóricos de los que deben apropiarse los estudiantes deben ser abordados a criterio del docente y bajo los lineamientos ministeriales.

Las actividades a desarrollar deben ser variables, dinámicas, alegres, interesantes y motivadoras, que lleven al estudiante a desarrollar las capacidades de percepción, análisis y toma de decisiones. Jugar bien al fútbol no sólo exige una correcta ejecución y aplicación de los gestos técnicos, de la táctica y de las capacidades condicionales y coordinativas, implica que los jugadores de un equipo se entiendan mutuamente y colaboren eficazmente en el campo, interpretando el juego de la misma manera. En resumen deben estar integradas e interrelacionadas, fomentando las competencias de comunicación, compañerismo, sana competencia, superación, trabajo en equipo, etc.

Por su parte, la autoridad de aplicación deberá establecer los lineamientos generales y específicos, en correspondencia con las condiciones de cada establecimiento y el nivel de desarrollo de los estudiantes. Consideramos que los distintos espacios disponibles, como canchas de basquetbol o handball, pueden ser adaptados por los docentes para practicar la técnica de los movimientos para el fútbol. Realmente este deporte no exige para su práctica grandes inversiones ni instalaciones sofisticadas: con una pelota, un espacio y ganas de divertirse, es suficiente.

Por estos motivos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

**WALTER GHIONE**  
**Diputado Provincial**